



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO No. 010-2018-GADCZ DENOMINADO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA”

OBJETO DEL CONTRATO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA”

ENTIDAD PRESTATARIA:	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
ENTIDAD BENEFICIARIA:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALGODONAL
MONTO DEL CONTRATO:	USD 3'597.910,58
MONTO FINAL DE OBRA:	USD 4'103,442.95
CODIGO DE CONTRATO	010-2018-GADCZ

En el cantón de Zapotillo, ciudad de Zapotillo, a los veinte y dos (22) días del mes de diciembre del 2023, de conformidad al Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Arts. 122, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato No. 010-2018-GADCZ, correspondiente a la “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA**”, al tenor del siguiente contenido:

1.- COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato No. 010-2018-GADCZ, correspondiente a la “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA**”, el Ing. Víctor López Feijó, en calidad de Técnico Delegado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo (GADCZ) mediante Memorando No. 0149BM-A-GADCZ-2023, el Ing. Hamilton Santorum Merchán, en calidad de Administrador del Contrato y el Ing. Miguel Ángel Ortega - Procurador Común de CONSORCIO ALGODONAL, en calidad de Contratista de la Obra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

2.- ANTECEDENTES. -

1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA".
2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante mediante Resolución Administrativa No. 054-RA-GADCZ-2018, de fecha once de julio de 2018, resolvió aprobar el pliego y autorizar el inicio de proceso mediante el procedimiento de Licitación de Obra N°. LICO-GADCZ-01-2018 para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA".
3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 7.5.01.01.01, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Leonardo Teofilo Calle Villón, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Zapotillo, mediante Memorando PART-No-0205-DF-GADCZ-2018.
4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 12 de julio del año 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
5. Luego del procedimiento correspondiente, la Eco. Nelly Yuliana Rogel Moncada en calidad de Máxima Autoridad de la contratante, mediante Resolución Administrativa 064-RA-GADCZ-2018 de fecha ocho de agosto del 2018, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA" al oferente CONSORCIO AGODONAL cuyo representante legal es el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea con CI: N° 1103870703.
6. Con fecha 24 de Agosto del 2018, la Eco. Nelly Yuliana Rogel Moncada, en calidad de Máxima Autoridad de la contratante y el Ing. Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea en calidad de contratista proceden con la legalización del contrato de obra.
7. Con fecha 01 de Diciembre del 2018 se notifica al contratista Consorcio Algodonal que se ha hecho el efectivo el desembolso del anticipo.
8. Con fecha 13 de Diciembre del 2018 se notifica al fiscalizador Ing. Víctor Martínez C. que se ha hecho el efectivo el desembolso del anticipo.
9. Con fecha 13 de Diciembre del 2018 se procede a legalizar el acta de inicio de trabajos y convalidación de plazo y así iniciar los trabajos una vez recibidos los anticipos tanto del contratista como del fiscalizador.
10. Mediante memorando N°. ADMIN-003-06-03-2019 de fecha 06 de marzo del 2019, suscrito por el Ing. Jhimy Segundo Alba Arévalo, director de obras públicas del GADCZ, dirigido para la Eco. Yuliana Rogel Moncada, Alcaldesa del cantón Zapotillo, con Asunto: Autorización ejecución Contrato Complementario N°.I, el mismo que manifiesta: "En atención al oficio N°. OFICIO No. FISC-VM-008-06-03- 2019 de fecha 6 de marzo del 2019 suscrito por el Ing. Víctor Manuel Martínez Cobos FISCALIZADOR DE OBRA del contrato de Construcción N°. 010-2018-GADCZ de la "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA". pongo a conocimiento lo siguiente: Habiendo generado los documentos y justificativos relacionados a la creación de la Orden



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

de Cambio No. 1 por diferencia de cantidades de Obra y Orden de Trabajo N°. 1 por creación de rubros nuevos, de acuerdo a la ley donde se establece que se debe cumplir el 5% para excedentes de obra y el 2% para rubros nuevos, siendo necesario implementar un contrato complementario N°. 1 ya que dentro de la cuantificación de volúmenes y ejecución de rubros aún se necesita incrementar cantidades en algunos rubros y en otras ocasiones crear rubros que permitirán la complementar y culminar la obra la "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA". Toda vez que se ha revisado las cantidades emitidas y aprobadas por Fiscalización y toda la documentación es necesario implementar un contrato complementario N°. 1.

11. Mediante sumilla de aprobación con fecha 6 de marzo del 2019 se dispone por la Máxima Autoridad del GADCZ Autorizar según la Ley - Procurador Sindico - elaborar contrato complementario utilizando la partida inicial MEMORANDO PART-Nº-0156-DF-GADCZ-2018, Administrador de Contrato proceder según la Ley.
12. Mediante sumilla inserta en Memorando No. ADMIN-001-06-03-2019 de fecha 6 de marzo de 2019, la máxima autoridad del GADCZ Econ. Yuliana Rogel Moncada autoriza y aprueba la ejecución de los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio No. 1 por excedentes de obra, y se dispone la elaboración del Acta de Orden de Cambio No. 1
13. Mediante sumilla inserta en Memorando No. ADMIN-001-06-03-2019 de fecha 6 de marzo de 2019, la máxima autoridad del GADCZ Econ. Yuliana Rogel Moncada autoriza y aprueba la ejecución de los trabajos correspondientes a la Orden de Trabajo No. 1 por creación de rubros nuevos de obra, y se dispone la elaboración del Acta de Orden de Trabajo No. 1
14. El Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, Procurador Común del "Consorcio Algodonal", mediante oficio No CONS-ZAP-001-09-06-2020 de 09 de junio de 2020 dirigido al Ing. Víctor Manuel Martínez C, Fiscalizador del contrato "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA", hace un antecedente de los hechos y presenta los justificativos que incluye el presupuesto referencial para la implementación del contrato complementario No 02 de acuerdo a lo solicitado por la Ing. Adriana Sarango Guamán, Administradora del Contrato, donde se resalta la necesidad de crear nuevos rubros: para la implementación de nuevos equipos para el tratamiento de agua subterránea que por razones ajenas al contrato y diseño original existen variaciones en el mismo; a más de que, de acuerdo a la liquidación realizada para el contrato complementario No 1 se tiene un monto económico positivo para ser utilizado en este nuevo contrato.
15. El Ing. Oliver Efrén Vidal Sarango, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo, en mérito a las facultades y atribuciones que le concede la Ley, mediante memorando No 121-A-GADCZ-2020 de 08 de julio de 2020, dispone al Dr. Luis Padilla Álvarez, Procurador Síndico Municipal, la elaboración del contrato complementario No 02 al contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA, a favor del "Consorcio Algodonal", representado por el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, en su calidad de Procurador Común.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

3.- ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Con Oficio No. FISC-VM-002-22-12-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el fiscalizador refiriéndose al OFICIO No. CONS- ZAP-001-19-12-2020 emitido por el contratista y al oficio No. 024-ADM-C10-GADCZ-2020 emitido por la Ing. Adriana Sarango Administradora de obra sobre la solicitud para suscripción del Acta Provisional de la Obra, señala que efectivamente el contratista ha culminado los trabajos relacionados al **Contrato No. 010-2018-GADCZ** y luego de haber revisado en obra todos los componentes que conforma el proyecto en cuanto al mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Zapotillo, se informa que; pese a que el sistema se encuentra finalizado en su totalidad, se deberá realizar algunos arreglos en obra y comprobaciones técnicas los cuales se han evidenciado presentado un listado de todos estos inconvenientes para luego si realizar la recepción provisional de la obra.

Mediante No. CONS- ZAP-001-24-02-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, Procurador común de Consorcio Algodonal solicita a Fiscalización realizar la Recepción Provisional de la obra puesto que ha cumplido con todo lo solicitado en el Oficio No. FISC-VM-002-22-12-2020 a más de las peticiones realizadas por la máxima autoridad del GADCZ así como también la culminación de los contratos complementarios 1 y 2 ; de conformidad con lo establecido en el art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y la Cláusula Octava.- 8.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL descritas en las CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS del contrato de obra No. 010-2018-GADCZ,

Con fecha 25 de febrero de 2021 Fiscalización informa a Administración del contrato y solicita mediante Oficio No. FISC-VM-003-25-02-2021, se realice la Recepción Provisional del Contrato puesto que todos los trabajos referentes al proceso de succión, tratamiento, impulsión, almacenamiento conducción, y distribución del proyecto agua potable para la ciudad de zapotillo se encuentran culminados en su totalidad y listo para entrar en funcionamiento.

Mediante OFICIO Nr. 048 ADM-C10-GADCZ-2021 de fecha 02 de marzo del 2021, La Ing. Adriana Sarango notifica que no es procedente realizar la recepción provisional hasta que la Empresa Eléctrica se pronuncie sobre la variación de energía presente en la red eléctrica la cual no permite verificar el normal funcionamiento del sistema.

Con fecha 10 de marzo del 2021 mediante Oficio No. FISC-VM-001-10-03-2021, el Ing. Víctor Manuel Martínez, Fiscalizador de la obra notifica a la Ing. Adriana Sarango, Administradora de la obra, donde se ratifica que la obra se terminó en su totalidad y que las observaciones al tema eléctrico en la línea de media tensión son de carácter externo al contratista, por lo que solicita nuevamente se proceda con la recepción de la obra.

Con fecha 11 de marzo del 2021 con OFICIO No. CONS-ZAP-001-11-03-2021 el Contratista, informa que se paraliza el funcionamiento del sistema hasta que se proceda con la recepción de la obra y proceder con el encendido de equipos y entrega de la misma.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Mediante OFICIO Nro. 060-ADM-C10-GADCZ-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, la Administradora de la obra informa que, el sistema al estarse realizando ajustes al proyecto especialmente los relacionados al componente eléctrico no han existido la prestación del servicio de forma continua por lo que no es posible proceder con la recepción de la obra, hasta que el sistema se encuentre totalmente operativo.

Con OFICIO No. CONS-ZAP-001-05-04-2021 de fecha 05 de abril del 2021, el Contratista nuevamente solicita la recepción provisional de la misma con Oficio dirigido a Administración de obra, solicitando se designe la comisión técnica y se proceda con la recepción provisional, toda vez que el sistema de agua se encuentra dando el servicio para el cual fue concebido cumpliendo el objeto contractual.

Mediante OFICIO Nro. 065 ADM-C10-GADCZ-2021 de fecha, 09 de Abril del 2021, la Administradora de la obra informa que la petición de recepción provisional se la debe realizar de acuerdo a las cláusulas contractuales, la petición la realizará el contratista y deberá ser dirigida a la máxima autoridad según está establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 124.

Con OFICIO No. CONS-ZAP-001-09-04-2021 de fecha 09 de abril del 2021, el contratista solicita al ing. Oliver Efrén Vidal ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO, que se proceda con la conformación de la comisión técnica para el proceso de recepción Provisional de la Obra.

Mediante Oficio No 093-A-GADCZ-2021 de fecha 13 de abril del 2021, emitido por parte del Ing. Oliver Efrén Vidal ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO, da a conocer la designación y conformación de la comisión técnica para el proceso de entrega recepción provisional de la obra correspondiente al contrato No. 010-2018-GADCZ **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**, nombrando al Ing. Carlos Alvarado Moncayo JEFE DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL GADCZ, al Ing. Norman Augusto Jiménez León ASESOR TÉCNICO ELÉCTRICO y al Ing. Carlos Mauricio Vire Sánchez ASESOR TÉCNICO MECÁNICO, como miembros de la comisión técnica por parte del GADCZ; a la Ing. Adriana Sarango como Administrador del contrato de Obra; Ing. Víctor Martínez Cobos (como Observador) y el Ing. Miguel Ángel Ortega L. procurador común de CONSORCIO ALGODONAL como Contratista, para que se coordine el día y se proceda con la recepción provisional, en el sitio donde se ejecutó la obra.

Dentro del proceso de recepción provisional la comisión realizó la revisión del funcionamiento del sistema de agua potable, se realizaron observaciones al contratista para que sean corregidas, en los componentes hidráulicos, eléctricos y mecánicos.

El día 18 de Agosto del 2021 se procede a legalizar el Acta de Entrega Provisional del contrato No. 010-2018-GADCZ "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Con fecha 29 de Junio del 2023, en compañía de las nuevas autoridades designadas, se procede a realizar un recorrido técnico de la obra, de la cual se establece realizar trabajos que competen al contratista dentro de la etapa de la recepción provisional a la definitiva a la obra ejecutada previo a la recepción definitiva, mediante la legalización de una ACTA DE COMPROMISO DE TRABAJOS PREVIO A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**.

Con fecha 10 de Noviembre del 2023, el Ing. Miguel Ángel Ortega L. Procurador Común del Consorcio Algodonal, notifica al Administrador de la obra Ing. Hamilton Santorum M. que los trabajos correspondientes al ACTA DE COMPROMISO, han sido culminados en su totalidad.

Mediante Memorando Circular No. GADCZ-DOP-0287-2023-M, de fecha 16 de Noviembre del 2023, El Ing. Hamilton Santorum M. en calidad de Administrador del contrato informa a: Ing. Yandri Martínez, Sra. Verónica Peña, Sra. Diana Córdova, Sr. Rudy Guerrero, Srta. María José Bustamante en calidad de CONCEJALES, al Sr. Carlos Tábara, Sra. Patricia Avilés, Sra. Adriana Becerra y Lic. Marco Requena en calidad de VEEDORES DEL SISTEMA DE AGUA, que el contratista ha culminado con los compromisos establecidos en el ACTA DE COMPROMISO DE TRABAJOS PREVIO A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**. Se hace conocer que hasta la presente fecha no hubo pronunciamiento ni objeción por parte de las personas antes mencionadas.

Mediante OFICIO S/N de fecha 21 de Noviembre de 2023, el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, Procurador común de Consorcio Algodonal solicita al Administrador del Contrato Ing. Hamilton Santorum Merchán, que al haber transcurrido más de 850 días desde la suscripción del acta provisional misma que se legalizó el 18 de Agosto del 2021, así mismo que al haber realizado las correcciones y recomendaciones dadas por la Entidad Contratante, solicita la recepción definitiva de Obra, y se conforme la comisión técnica para la recepción definitiva de los trabajos del contrato **No. 010-2018-GADCZ "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**.

Mediante Memorando No. 0149-BM-A-GADCZ-2023, de fecha 28 de Noviembre del 2023, el Ing. Burner Moncayo García Alcalde del GADC ZAPOTILLO, designa al Ing. Víctor López Feijó, como técnico delegado para que conforme la comisión de recepción para poder realizar la recepción definitiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

4.- COMISION PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA. -

En consecuencia, la Comisión de Entrega de Recepción Definitiva del proceso de **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**, queda conformada con los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Técnico Delegado GADCZ | Sr. Ing. Víctor López Feijó |
| 2. Administrador de Contrato | Sr. Ing. Hamilton Santorum Merchán |
| 3. Contratista de la Obra | Sr. Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea. – Procurador Común del Consorcio Algodonal |

5.- PRESUPUESTO CONTRATADO.- Tres millones quinientos noventa y siete mil novecientos diez con 58/100 dólares americanos, USD 3'597.910,58

6.- LIQUIDACIÓN ECONOMICA. - se adjunta en el Anexo 1

Los rubros ejecutados por el contratista, medidas en obra son de exclusiva responsabilidad del Fiscalizador y del contratista, los cuales se hallan consignados en la planilla final de liquidación:

Como se menciona en la Cláusula Quinta del Contrato, relacionada con la Forma de Pago, del contrato concerniente a la **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**, numeral 5.2 indica que el valor restante de la obra, esto es el 60%, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo del 40% y cualquier otro impuesto legalmente establecido al CONTRATISTA.

La forma de pago, con la que se ha procedido en este contrato se detalla a continuación:

Valor del contrato:	USD 3'597.910,58
Valor del anticipo (40%):	USD 1'439.164,23
Valor del anticipo devengado:	USD 1'439.164,23 (Hasta la planilla No. 13)
Valor del anticipo por devengar:	USD 0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

DESGLOSE DE PLANILLAS NORMALES: (ANEXO 1)

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL PLANILLADO	IVA 12%	DESCUENTO ANTICIPO 40 %	RET IVA 30%	RET. FUENTE 1 %	TOTAL A COBRAR	ESTADO DE PLANILLAS
1	PLANILLA No. 1 (DICIEMBRE 2018)	\$638,029.84	\$76,563.58	\$255,211.94	\$22,969.07	\$6,380.30	\$ 430,032.11	PAGADA
2	PLANILLA No. 2 (ENERO 2019)	\$702,204.04	\$84,264.48	\$280,881.62	\$25,279.35	\$7,022.04	\$ 473,285.52	PAGADA
3	PLANILLA No. 3 (FEBRERO 2019)	\$541,075.69	\$64,929.08	\$216,430.28	\$19,478.72	\$5,410.76	\$ 364,685.01	PAGADA
4	PLANILLA No. 4 (MARZO 2019)	\$338,868.94	\$40,664.27	\$135,547.58	\$12,199.28	\$3,388.69	\$ 228,397.66	PAGADA
5	PLANILLA No. 5 (ABRIL 2019)	\$79,842.06	\$ 9,581.05	\$31,936.82	\$ 2,874.31	\$ 798.42	\$ 53,813.55	PAGADA
6	PLANILLA No. 6 (MAYO 2019)	\$170,742.85	\$20,489.14	\$68,297.14	\$ 6,146.74	\$1,707.43	\$ 115,080.68	PAGADA
7	PLANILLA No. 7 (JUNIO 2019)	\$214,636.06	\$25,756.33	\$85,854.42	\$ 7,726.90	\$2,146.36	\$ 144,664.71	PAGADA
8	PLANILLA No. 8 (JULIO 2019)	\$142,916.71	\$17,150.01	\$57,166.68	\$ 5,145.00	\$1,429.17	\$ 96,325.87	PAGADA
9	PLANILLA No. 9 (AGOSTO 2019)	\$58,675.27	\$ 7,041.03	\$23,470.11	\$ 2,112.31	\$ 586.75	\$ 39,547.13	PAGADA
10	PLANILLA No. 10 (SEPTIEMBRE 2019)	\$82,722.53	\$ 9,926.70	\$33,089.01	\$ 2,978.01	\$ 827.23	\$ 55,754.99	PAGADA
11	PLANILLA No. 11 (OCTUBRE 2019)	\$194,409.90	\$23,329.19	\$77,763.96	\$ 6,998.76	\$1,944.10	\$ 131,032.27	PAGADA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

12	PLANILLA No. 12 (NOVIEMBRE 2019)	\$56,392.08	\$ 6,767.05	\$22,556.83	\$ 2,030.11	\$ 563.92	\$ 38,008.26	PAGADA
13	PLANILLA No. 13 (AGOSTO 2020)	\$154,479.42	\$18,537.53	\$150,957.84	\$ 5,561.26	\$1,544.79	\$ 14,953.06	PAGADA
14	PLANILLA No. 14 (SEPTIEMBRE 2020)	\$28,622.29	\$ 3,434.67	\$0.00	\$ 1,030.40	\$ 286.22	\$ 30,740.34	PAGADA
15	PLANILLA No. 15 (OCTUBRE 2020)	\$89,785.70	\$10,774.28	\$0.00	\$ 3,232.29	\$ 897.86	\$ 96,429.84	PAGADA
16	PLANILLA No. 16 (NOVIEMBRE 2020)	\$75,921.80	\$ 9,110.62	\$0.00	\$ 2,733.18	\$ 759.22	\$ 81,540.01	INGRESADA AL MUNICIPIO (POR PAGAR)
TOTALES PLANILLAS		\$ 3,569,325.18		\$1,439,164.23			\$2,394,291.01	
PLANILLAS PAGADAS		\$ 3,493,403.38		\$0.00			\$2,312,751.00	
PLANILLAS PENDIENTES		\$75,921.80		\$0.00			\$ 81,540.01	

DESGLOSE DE PLANILLAS ADICIONALES ORDENES DE CAMBIO, ORDENES DE TRABAJO Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL PLANILLADO	IVA 12%	DESCUENTO ANTICIPO 40 %	RET IVA 30%	RET FUENTE 1%	TOTAL A COBRAR	ESTADO DE PLANILLAS
EXCEDENTES DE OBRA								
1	PLANILLA EXCEDENTES No. 1 (20 SEPTIEMBRE 2018 - 31 MARZO 2019)	\$72,954.20	\$8,754.50	\$0.00	\$2,626.35	\$729.54	\$78,352.81	PAGADA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

2	PLANILLA EXCEDENTES No. 2 (ABRIL - JUNIO 2019)	\$106,384.15	\$12,766.10	\$0.00	\$3,829.83	\$1,063.84	\$114,256.58	INGRESADA AL MUNICIPIO (POR PAGAR)
RUBROS NUEVOS								
3	PLANILLA RUBROS NUEVOS No. 1 (20 SEPTIEMBRE 2018 - 31 MARZO 2019)	\$16,137.89	\$1,936.55	\$0.00	\$580.96	\$161.38	\$17,332.09	PAGADA
4	PLANILLA RUBROS NUEVOS No. 2 (ABRIL 2019 - NOVIEMBRE 2019)	\$52,550.08	\$6,306.01	\$0.00	\$1,891.80	\$525.50	\$56,438.79	INGRESADA AL MUNICIPIO (POR PAGAR)
CONTRATOS COMPLEMENTARIOS								
5	PLANILLA 1 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 (AGOSTO 2019)	\$150,306.73	\$18,036.81	\$0.00	\$5,411.04	\$1,503.07	\$161,429.43	INGRESADA AL MUNICIPIO (POR PAGAR)
6	PLANILLA 2 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 1 (AGOSTO 2020)	\$74,470.48	\$8,936.46	\$0.00	\$2,680.94	\$744.70	\$79,981.30	INGRESADA AL MUNICIPIO (POR PAGAR)
7	PLANILLA 1 CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 (AGOSTO - NOVIEMBRE 2020)	\$61,314.24	\$7,357.71	\$25,127.52	\$2,207.31	\$613.14	\$40,723.97	INGRESADA AL MUNICIPIO (POR PAGAR)
TOTALES PLANILLAS ADICIONALES Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS		\$534,117.77					\$548,514.96	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Nota. – Los valores adeudados al contratista por concepto de planillas, así como sus retenciones, se cancelarán de acuerdo a la ley vigente dentro del Estado Ecuatoriano.

RESUMEN DE PLANILLAS NORMALES + PLANILLAS DE ORDENES DE CAMBIO + ORDENES DE TRABAJO Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

PLANILLA	MONTO PLANILLADO
TOTAL EJECUTADO PLANILLAS NORMALES	\$3,569,325.18
TOTAL PLANILLA ORDENES DE CAMBIO	\$ 179.338,35
TOTAL PLANILLA ORDENES DE TRABAJO	\$ 68.687,97
TOTAL PLANILLAS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS	\$ 286.091,45
TOTAL EJECUTADO EN OBRA	\$4,103,442.95

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL A REAJUSTAR	TOTAL REAJUSTADO	REAJUSTE DEFINITIVO	A COBRAR POR REAJUSTE DEFINITIVO(incluidos descuentos de ley)	PAGO REAJUSTE PROVISIONAL	TOTAL A COBRAR (incluidos descuentos de ley)	
1	ANTICIPO	\$1,439,164.23	\$1,440,603.39	\$1,439.16	\$1,413.98	\$0.00	\$1,413.98	POR PAGAR
2	PLANILLA No. 1	\$382,817.90	\$383,200.72	\$382.82	\$376.12	\$685.24	-\$309.12	POR DESCONTAR
3	PLANILLA No. 2	\$421,322.42	\$425,535.65	\$4,213.23	\$4,139.49	\$6,787.50	-\$2,648.01	POR DESCONTAR
4	PLANILLA No. 3	\$324,645.41	\$328,216.51	\$3,571.10	\$3,508.61	\$4,003.40	-\$494.79	POR DESCONTAR
5	PLANILLA No. 4	\$203,321.36	\$205,557.90	\$2,236.54	\$2,197.40	\$0.00	\$2,197.40	POR PAGAR
6	PLANILLA No. 5	\$47,905.24	\$48,528.00	\$622.76	\$611.87	\$0.00	\$611.87	POR PAGAR
7	PLANILLA No. 6	\$102,445.71	\$103,675.06	\$1,229.35	\$1,207.83	\$0.00	\$1,207.83	POR PAGAR
8	PLANILLA No. 7	\$128,781.64	\$132,645.09	\$3,863.45	\$3,795.84	\$0.00	\$3,795.84	POR PAGAR
9	PLANILLA No. 8	\$85,750.03	\$88,408.28	\$2,658.25	\$2,611.73	\$0.00	\$2,611.73	POR PAGAR
10	PLANILLA No. 9	\$35,205.16	\$36,261.32	\$1,056.16	\$1,037.68	\$0.00	\$1,037.68	POR PAGAR
11	PLANILLA No. 10	\$49,633.52	\$51,122.52	\$1,489.00	\$1,462.94	\$0.00	\$1,462.94	POR PAGAR
12	PLANILLA No. 11	\$116,645.94	\$120,145.32	\$3,499.38	\$3,438.14	\$0.00	\$3,438.14	POR PAGAR
13	PLANILLA No. 12	\$33,835.25	\$34,850.31	\$1,015.06	\$997.29	\$0.00	\$997.29	POR PAGAR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

14	PLANILLA No. 13	\$3,521.58	\$3,637.79	\$116.21	\$114.18	\$0.00	\$114.18	POR PAGAR
15	PLANILLA No. 14	\$28,622.29	\$29,566.83	\$944.54	\$928.01	\$0.00	\$928.01	POR PAGAR
16	PLANILLA No. 15	\$89,785.70	\$93,017.99	\$3,232.29	\$3,175.72	\$0.00	\$3,175.72	POR PAGAR
17	PLANILLA No. 16	\$75,921.80	\$78,806.83	\$2,885.03	2,834.54	\$0.00	\$2,834.54	POR PAGAR
	REAJUSTES TOTALES	\$3,569,325.18	\$3,603,779.49	\$34,454.31	\$33,851.36		\$22,375.22	

Nota. - LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO referida al REAJUSTE DE PRECIOS señala: “El reajuste de precios para efectos del pago de planillas se calculará de acuerdo con las fórmulas establecidas en los artículos 127, 128, 129 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, se a procedido a generar los reajustes respectivos para cada una de las planillas de obra, así como también el anticipo de obra.

PLANILLAS + REAJUSTES	MONTO
TOTAL EJECUTADO EN OBRA	\$4,103,442.95
TOTAL REAJUSTE DEFINITIVOS	\$34,454.31
TOTAL =	\$4'137.897,26

8.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Fecha de suscripción:	24 de agosto de 2018
Fecha de inicio y convalidación	20 de septiembre de 2018
Valor de Contrato:	USD 3'597.910,57573
Valor de Anticipo (40%):	USD 1,439,164.23
Plazo inicial:	360 días
Fecha de paralización No. 1	28 de septiembre de 2018
Días de paralización	76 días
Fecha de reinicio de trabajos por paralización No. 1	13 de diciembre de 2018
Fecha fin del contrato con suspensión de Obra No1.	30 de noviembre de 2019
Ampliación de plazo No. 01:	90 días
Plazo contractual con ampliación de plazo 1	450 días
Fecha fin del contrato con suspensión de Obra No. 1	28 de febrero de 2020
Fecha de paralización No. 2	22 de noviembre de 2019
Fecha de reinicio de trabajos por paralización No. 2	29 de julio de 2020 (Emergencia Sanitaria)
Fecha fin del contrato con suspensión de Obra No 2	05 de noviembre de 2020
Ampliación de plazo No. 2	45 días
Fecha fin del contrato con ampliación de plazo de Obra No 2	20 de diciembre de 2020
Contrato complementario No. 1	001-GADCZ-2019
Fecha de suscripción contrato complementario No. 1	25 de abril del 2019
Contrato complementario No. 1	010-2018-GADCZ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Fecha de suscripción contrato complementario No. 2	24 de julio del 2020
Fecha de solicitud de recepción provisional	19 de diciembre de 2020 (OFICIO No. CONS- ZAP-001-19-12-2020)
Fecha de recepción provisional	18 de agosto del 2021
Fecha de solicitud de recepción definitiva	21 de Noviembre de 2023 (OFICIO S/N)
Fecha de recepción definitiva	14 de diciembre del 2023

Por cuanto la presente acta tiene fecha 14 de diciembre de 2023, de acuerdo al artículo 123 del Reglamento a la LOSNCP, reformado mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 20 de Marzo de 2013, y al punto 8.1 de la Cláusula Octava de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras del contrato 010-2018-GADCZ, establece que la Recepción Definitiva de las obras se realizará, a petición del CONTRATISTA cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.- LAS GARANTÍAS. -

Una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva, queda sentado que las pólizas de fiel cumplimiento se las entrega al contratista ya que ha cumplido conforme a lo solicitado en el contrato.

10.- MULTAS. -

El contratista no incurrió en multas en la entrega del objeto del contrato; puesto que ha respetado todos los protocolos dispuestos por Fiscalización y Administración para la ejecución del proyecto, ha sí como también los plazos y utilización de materiales dentro del proceso constructivo.

11- ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

En virtud de los antecedentes expuestos, de las cláusulas precedentes, encontrándonos dentro del plazo establecido; y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras del contrato 010-2018-GADCZ, y del Art. No 81 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 122, 123, 124 y 125 del RGLOSNCP, el Ing. Miguel Ángel Ortega L. – Procurador Común del CONSORCIO ALGODONAL, en su calidad de CONTRATISTA, realiza la entrega Definitiva de la obra ejecutada en el Cantón Zapotillo; por su parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO, en su calidad de entidad CONTRATANTE, recibe de manera Definitiva la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA"**

La Comisión resuelve recibir definitivamente estos trabajos, dejando constancia, que se efectuará la recepción definitiva una vez que durante todos este periodo entre la recepción provisional a la definitiva se ha verificado su adecuada operación, mantenimiento y/o funcionamiento del proyecto **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ZAPOTILLO (ETAPA 1), CANTÓN ZAPOTILLO PROVINCIA DE LOJA.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Zapotillo-Loja-Ecuador

Cualquier vicio oculto de construcción que se detectara en el futuro será de absoluta responsabilidad del Contratista. Vicio redhibitorio o vicio oculto, Artículo 1798 del Código Civil

Cabe indicar que fue indispensable realizar trabajos adicionales (ordenes de cambio; ordenes de trabajo; Contratos complementarios), los cuales han sido terminados en su totalidad y respetando las directrices emitidas por fiscalización y la entidad contratante a fin de que la obra quede total y perfectamente terminada, para que tenga la funcionalidad adecuada. Dichos trabajos los cuales se encuentran registrados mediante la entrega de planillas aún se encuentran en estado de CANCELACIÓN por parte del GADCZ.

12.- OBSERVACIONES A LA OBRA. -

A la presente fecha de celebración de Acta de Entrega de Recepción Definitiva, se deja constancia que el contratista realizó en su totalidad las correcciones y recomendaciones dadas por parte de la Entidad Contratante, por lo que se procede con la legalización del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

13.- DEL MANTENIMIENTO. -

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, estará a cargo de la Entidad Contratante, para lo cual deberá proporcionar el personal técnico y material necesario por lo que deberá llevar diariamente una bitácora donde se anotará cada apunte necesario referente al caudal extraído, caudal tratado, caudal impulsado, con las lecturas diarias de la medición de energía y se pueda operar de mejor manera todas las instalaciones que se encuentran terminadas y en total funcionamiento.

14.- RATIFICACIÓN. -

Los miembros de la comisión de recepción definitiva se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia de ella la suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, en el Cantón Zapotillo, a los **22 días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.**

.....
Ing. Víctor López Feijó.
DÉLEGADO DEL GADCZ

.....
Ing. Hamilton Santorum Merchán
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

.....
Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea.
CONTRATISTA
PROCURADOR COMÚN CONSORCIO ALGODONAL